



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 021-2025-A-GADMCGP**

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización dispone el representante legal del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Gonzalo Pizarro la ejerce el alcalde;

Que, el literal l) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, señala que como Atribución del alcalde o alcaldesa le corresponde, ... delegar sus atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico Administrativo, señala "...Art. 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



Que, el Art. 48 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta. - Representación jurisdiccional de las administraciones públicas. Las administraciones públicas que no estén dotadas de personería jurídica estarán representadas en asuntos jurisdiccionales por el Procurador General del Estado, de acuerdo con la ley. Las demandas se dirigirán, en todo caso, contra el órgano o entidad responsable del acto, contrato o la relación jurídica objeto de la controversia. La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley”.

En ejercicio de las facultades establecidas en los literales a) y l) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en concordancia de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al **Abogado SINCHE RAMÓN KELVIN JOSÉ** para que **CUMPLA LAS FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCIÓN SOCIAL DE GONZALO PIZARRO** conforme a las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Art. 23 de la Ordenanza de creación de la Unidad de Acción Social de Gonzalo Pizarro, que se detallan a continuación:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la “UNIDAD DE ACCIÓN SOCIAL GONZALO PIZARRO”;
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual POA y someterlo para su aprobación al Concejo Directivo de la Unidad de Acción Social Gonzalo Pizarro;
- c) Elaborar el proyecto de la proforma presupuestaria anual y someterlo para su aprobación al Concejo Directivo de la Unidad de Acción Social Gonzalo Pizarro;
- d) Elaborar las reformas al presupuesto y presentarlas para su aprobación al Concejo Directivo de la Unidad de Acción Social Gonzalo Pizarro;
- e) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a favor de la Unidad de Acción Social Gonzalo Pizarro;
- f) Procurar la provisión de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus finalidades y controlar el empleo de los mismos;
- g) Contratar el talento humano necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Unidad de Acción Social Gonzalo Pizarro;
- h) Suscribir convenios y contratos;
- i) Autorizar los gastos y autorización de pagos, y;
- j) Autorizar las exoneraciones de pago por servicios prestados por la Unidad de Acción Social Gonzalo Pizarro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



Art. 2.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo Directivo de la Unidad de Acción Social de Gonzalo Pizarro, para que por su intermedio se informe al Directorio.

Art. 3.- Notifíquese con la presente Resolución a los Directores del GADMCGP y Jefatura de Talento Humano, para su conocimiento y aplicación según corresponda.

Art. 4.- Vigencia. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Art. 5.- De la publicación de la Resolución en la página web institucional encárguese al Jefe de Sistemas del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

Art. 6.- Deróguese las resoluciones o memorandos que contengan delegaciones o encargos iguales o similares, expedidas con anterioridad que se contrapongan a la presente resolución. (*Resolución Administrativa Nro. 001-2025-A-GADMCGP*)

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el 14 de abril del 2025.- **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**